



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00131-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Corregir el numeral primero del auto de febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará de la siguiente manera, "**1. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que el curador ad-litem que representa a los demandados José Luis Rodríguez y Luz Janneth Celis Suarez dentro de término legal, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito**"., y no como allí se indicó, en lo demás el referido auto permanecerá incólume.
2. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que el en su debida oportunidad procesal que el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del término concedido, descorrió las excepciones de mérito formuladas por el curador ad-litem.
3. Ingresar al despacho el presente asunto, una vez en firme el presente auto, con el fin de continuar con el trámite que corresponda.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 12 Hoy 20 de Abril de 2022.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5d04ba799bdf94cf3e0e9c4ee60a3bb018fc4276070860389268390c41f9217**

Documento generado en 08/04/2022 09:02:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**